

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

12063 *Resolución de 14 de abril de 2023, de la Dirección General de Industria, del Departamento de Empresa y Trabajo, por la que se autoriza, para su uso e instalación a la red, del transformador de medida de tensión en alta tensión, modelo VKE-36, a favor de Laboratorio Electrotécnico, SCCL.*

Relación de hechos

1. En fecha 27 de febrero de 2023, la empresa Laboratorio Electrotécnico, SCCL, (CIF F08674426), domiciliada en la calle Tirso de Molina, número 23, 08940 Cornellà de Llobregat (Barcelona), presentó una solicitud de autorización, para su uso e instalación en la red eléctrica, del transformador de medida de tensión, en alta tensión, modelo VKE-36.
2. En fecha 18 de marzo de 2023, la entidad Laboratorio Electrotécnico, SCCL, aportó documentación complementaria a su solicitud.

Fundamentos jurídicos

1. El Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (BOE 224, de 18 de septiembre de 2007).
2. El Decreto 21/2021, de 25 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los Departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña (DOGC 8418, de 26 de mayo de 2021) y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en materia de control metrológico (DOGC 1505, de 14 de octubre de 1991).

Sobre la base de lo expuesto, resuelvo:

Primero.

Autorizar para su uso e instalación en la red, el transformador de medida de tensión, en alta tensión, modelo VKE-36, a favor de la entidad Laboratorio Electrotécnico, SCCL, con las características siguientes:

Tensión máxima de servicio:	36 kV.
Nivel de aislamiento nominal:	36 kV / 70 kV / 170 kV.
Tensión soportada en el secundario:	3 kV.
Frecuencia nominal:	50 Hz o 60 Hz.
Tensión primaria nominal U_{pn} :	$\leq 33.000/\sqrt{3}$ V (según necesidades del cliente).
Tensión secundaria nominal U_{sn} :	100/ $\sqrt{3}$ V; 110/ $\sqrt{3}$ V; 110/3 V.
Clase de precisión:	0,2; 0,5; 1; 3P; 5P.
Número máximo de secundarios:	3.
Factor de tensión:	1,2 U_{pn} (en permanencia); 1,9 U_{pn} (durante 30 s); 1,9 U_{pn} (durante 8 h).
Borna enchufable.	Tipo B.

Segundo.

El contenido y el alcance de la presente autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

1. La presente autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica.

Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General de Industria.

2. Previamente a su instalación, los aparatos a que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

3. Los instrumentos a los que se refieren la presente resolución deberán cumplir todas las condiciones contenidas en el anexo que acompaña la documentación presentada para su autorización.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de abril de 2023.–El Director General de Industria, P. D. (Resolución EMT/3164/2021, de 20 octubre), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Florenci Hernández Cardona.